



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución Plenaria N.º

Ref. AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 - SERVICIO DE LIMPIEZA TCP

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



"2024 – "30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 27 NOV. 2024

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 239/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio integral de limpieza para el Organismo, por un período de 12 (doce) meses, que incluye el edificio Sede del Organismo sito en la calle 12 de Octubre N° 131, las delegaciones ubicadas calles Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A" de la ciudad de Ushuaia, y la delegación ubicada en la calle Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande.

Que a foja 1 se encuentra agregada la Nota Interna N° 1993/2024 Letra: TCP-DA, mediante la cual la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación del servicio antes mencionado, por un período de 12 (doce) meses, estimando el costo mensual en la suma de \$ 7.750.000,00 (pesos siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100), y el costo total en la suma de \$ 93.000.000,00 (pesos noventa y tres millones con 00/100).

Que a foja 1 vta., ha tomado intervención el Vocal de Auditoría por entonces a cargo de la Presidencia, C.P.N. Hugo S. PANI, autorizando la continuidad del presente trámite de contratación.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 58/2024, debidamente autorizada.

Que en virtud al costo total estimado de la contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

D  
CG  
GJ  
↑

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la contratación de limpieza para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, que incluye el edificio Sede del Organismo sito en la calle 12 de Octubre N° 131, las delegaciones ubicadas en calles Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A" de la ciudad de Ushuaia, y la delegación ubicada en calle Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA, DNI N° 29.652.416; al C.P. David BEHRENS, DNI N° 23.856.911 y a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC N° 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a su publicación durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de alcance provincial, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/2024 referente a la contratación del servicio integral de limpieza para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, que incluye el edificio Sede del Organismo sito en la calle 12 de Octubre N° 131, las delegaciones ubicadas en calles Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A" de la ciudad de Ushuaia y la delegación ubicada en calle Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande, de conformidad con el Objeto y el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 93.000.000,00 (pesos noventa y tres millones con 00/100).

**ARTÍCULO 4º.-** Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 12 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 5º.-** Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 12 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**ARTÍCULO 6°.-** Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la C.P. Pamela SANTANATOGLIA, DNI N° 29.652.416; al C.P. David BEHRENS, DNI N° 23.856.911 y a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

**ARTÍCULO 7°.-** Invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6°, una vez finalizado el plazo previsto en el punto **3) Vista de las actuaciones** del apartado **Cláusulas Generales** del Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9°.-** Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial, en un diario de alcance provincial y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

**ARTÍCULO 10.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico correspondiente.

**ARTÍCULO 11.-** Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

**ARTÍCULO 12.-** Notificar de la presente a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO.

**ARTÍCULO 13.-** Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **210**



"2024 - "30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**ARTÍCULO 14.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 210 /2024.**

7  
CG  
SM  
4-9

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 210 /2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2024.

**OBJETO:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
A.e.I.A.S.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 93.000.000,00 (pesos noventa y tres millones con 00/100).

**PLAZO DE VIGENCIA:**

A partir del día 06 de enero de 2025 o de la fecha que surja del respectivo  
contrato de locación de servicio y por el plazo de 12 (doce) meses.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**Lugar:** Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del  
Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

**Fecha y Hora:** Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs.

**APERTURA DE OFERTAS:**

**Lugar:** Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego  
A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

**Fecha y Hora:** 12 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.



"2024 - "30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

### **RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:**

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

Las consultas se podrán realizar al mail [contrataciones@tcptdf.gob.ar](mailto:contrataciones@tcptdf.gob.ar) y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

### **CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial al mismo.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las firmas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

49  
66  
66

Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gob.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>.  
Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

C.P.N. Hago Sebastián PANI  
VOCA DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 210/2024.

### LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2024.

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

## CLÁUSULAS GENERALES

### **1) ORGANISMO CONTRATANTE:**

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Tribunal*” o “*el Organismo*”.

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

### **2) CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijan en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijan en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no

TCP  
210/2024

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

### **3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:**

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

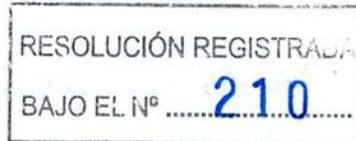
Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas a la Comisión de Preadjudicación y hasta el momento de la difusión del Acta emitida por dicha Comisión.

### **4) NOTIFICACIONES:**

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII “De las notificaciones”, artículo 20 de la Ley provincial N° 1312, y el Decreto provincial N° 674/2011.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

**4.1.** Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.



"2024 – "30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- 4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- 4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- 4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- 4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- 4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

#### 5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia "<http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>" y el sitio web del Organismo "<http://www.tcptdf.gob.ar/>".

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

#### 6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

19/06/24

## **7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto provincial N° 674/2011. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

## **8) GARANTÍAS:**

**8.1.** Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

**8.2.** La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la Resolución de Adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

## **9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías, deberán constituirse a nombre del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de éstas formas:

**9.1.** Con pagaré sin protesto, hasta la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100), conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial 674/2011.



"2024 – "30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**9.2.** Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

**9.3.** Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**9.4.** Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

### **10) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:**

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

### **11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

### **12) PENALIDADES:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

**12.1** Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto **6)** del apartado de Cláusulas Particulares.

**12.2** Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

49066

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

12.3 El incumplimiento por parte del adjudicatario de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el Anexo I del Presente Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial N° 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.

En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

### **13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

### **14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:**



"2024 – "30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al Tribunal a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

#### **15) FUERO LEGAL:**

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

#### **16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:**

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.
- 4º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.
- 6º) La oferta.
- 7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- 8º) La adjudicación.

Ad 26

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio integral de limpieza para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, que incluye el edificio Sede del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, las delegaciones ubicadas en Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A" de la ciudad de Ushuaia, y Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande.

### **2) APERTURA DE OFERTAS:**

2.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 12 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs.

2.2. Las ofertas recibidas con posterioridad al día 12 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

### **3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

3.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 12/12/2024 HASTA LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 12/12/2024 A LAS 13 HS.



"2024 - "30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**3.2.** El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto **4)** del apartado Cláusulas Particulares.

**3.3.** Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

**3.4.** Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

#### **4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**4.1.** Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto **8)** del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.

**4.2.** Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

**4.3.** Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (\*)

**4.4.** Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) en la actividad acorde a la presente licitación, vigente.

**4.5.** Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.

**4.6.** El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

78  
CG  
D

4.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (\*)

4.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (\*)

4.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (\*)

4.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4.11. Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

4.12. Carpeta de Antecedentes Comerciales donde conste detalle de empresas en las que actualmente prestan servicio o lo hayan prestado, consignando número de contacto y persona de referencia de cada una de ellas.

4.13. Copia de Formularios F.931, comprobantes de presentación y pago de los tres últimos períodos (\*).

4.14. Oferta Económica (según Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones).

4.15. Análisis de costos realizado para la determinación de la oferta económica con especificación del Convenio Colectivo de Trabajo aplicado.

4.16. Copia en soporte papel, DVD, o pen drive, de los últimos 3 (tres) balances generales debidamente intervenidos por el Consejo Profesional de Ciencias



"2024 - "30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Económicas correspondiente. En el caso de empresas unipersonales, últimas 3 (tres) Declaraciones Juradas de Ganancias con su correspondiente comprobante de presentación (\*).

**4.17.** Constancia de visita de los establecimientos de Ushuaia y Río Grande, que como Anexos III y IV forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo estar debidamente suscriptas por la Dirección de Administración o Agente del Organismo.

(\*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **4.3., 4.7., 4.8., 4.9., 4.13 y 4.16.** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

## **5) COTIZACIÓN:**

**5.1.** Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en PESOS, detallando el monto total de la prestación por todo concepto (servicio e insumos), expresado en letras y números, sin incluir IVA.

**5.2.** La cotización deberá estar acompañada por el detalle de cálculo del costo del servicio, debiendo estar identificados todos los conceptos que lo componen.

**5.3.** Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.

**5.4.** No se admitirán ofertas parciales.

## **6) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**6.1.** Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del

26  
2024

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

**6.2.** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

## **7) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:**

**7.1.** La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad y características del servicio cotizado. Asimismo, se considerará en la evaluación de las ofertas los antecedentes comerciales como así también antigüedad en el mercado local.



"2024 – "30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

7.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8º de la Resolución Plenaria N° /2024.

### **8) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde su publicación (punto 7.2. del apartado de **Cláusulas Particulares**).

**8.1 Formalidades:** Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

### **9) ADJUDICACIÓN:**

9.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

9.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

2  
6  
9  
4

conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

### **10) FACTURACIÓN:**

**Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.**

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

- a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.
- b) DDJJ F-931 ARCA correspondiente a aportes y contribuciones de la seguridad social, Obra Social, ART y SCVO con sus respectivas constancias de Presentación, Pago y nómina de personal declarado, del período inmediato anterior al de la efectiva prestación del servicio facturado.
- c) Declaración Jurada de nómina de personal afectada a la prestación del servicio.
- d) Certificados de cobertura correspondiente al Seguro de Riesgo de Trabajo y SCVO con nómina de personal asegurado. Dichos certificados deben comprender necesariamente el período facturado.
- e) Copia de recibos de Haberes correspondientes al período inmediato anterior al de la prestación de servicio facturada, debidamente conformados por el personal afectado a dicha prestación.

### **11) PAGO:**

**11.1.** El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7° – Código Fiscal).



"2024 – "30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**11.2.** El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

**11.3.** Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.

## **12) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

El contrato estará sometido al régimen de redeterminación de precios en conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 dentro de los procedimientos que el Organismo disponga sobre dicha norma.

**12.1.** La Redeterminación de Precios procederá a solicitud de La empresa, mediante nota presentada en la Mesa de Entrada de El Tribunal.

**12.2.** El primer período de mejora de precios será posterior a los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio que se establezca en el contrato de locación de servicio, y dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la publicación del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en su editorial INDEC informa. Las posteriores etapas, de periodicidad mensual, serán dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al 15 (quince) de cada mes, fecha de publicación del IPC-NG.

**12.3.** La Redeterminación de Precios del contrato se llevará a cabo teniendo en cuenta los factores componentes del costo del servicio, las incidencias de estos sobre el costo final y las fuentes referenciales, que a continuación se detallan:

Handwritten signature/initials in blue ink.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Factor de Costo	Incidencia	Fuente Referencial
Servicios Personales	80%	Convenio Colectivo N° 130/75 – Maestranza FAECYS
Materias Primas	10%	IPC -Región Patagónica, NG - INDEC
Gastos generales	10%	IPC-Región Patagónica - INDEC
TOTAL	100%	

**Factor Servicios Personales:** Este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la masa salarial del convenio colectivo de trabajo N° 130/75, apertura “Maestranza” de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 80%.

**Factor Materias Primas:** Este factor responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagónica – Nivel General. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es del 10% respectivamente.

**Factor Gastos Generales:** Representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagónica – Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es del 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Coef. de actualización: } \left\{ 0,80 * \left( \frac{\text{CCT130/75}_1}{\text{CCT130/75}_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la prestación de la oferta y el mes anterior al de la solicitud de redeterminación respectiva.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **210**



"2024 – "30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Se establece como mes base para la redeterminación, el inmediato anterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Los precios podrán ser redeterminados, dentro del calendario de actualización del contrato y en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

**12.4.** La admisión o rechazo de la redeterminación del contrato será resuelta por el Organismo, mediante la emisión de acto administrativo pertinente, en función de las normas que rigen al presente, la normativa vigente y los procedimientos internos que establezca el Tribunal, con un plazo para expedirse por la aprobación o rechazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

**12.5.** En el caso de verificarse la variación de referencia (VR) en 2 (dos) meses consecutivos, el organismo contratante podrá ordenar la suspensión de la prestación del servicio, a fin de efectuar el correspondiente análisis en cuanto a la continuación o no de la contratación en curso.

**12.6.** Efectuado el análisis correspondiente, en el caso de que el interés público comprometido así lo aconsejare por considerar excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, el organismo contratante podrá rescindirlo.

**12.7.** Dentro de los 8 (ocho) días contados desde la fecha de aprobación de la redeterminación de precios del contrato, la empresa deberá integrar la garantía de adjudicación en la proporción que se hubiese redeterminado.

4908

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2024**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

**1.1.** La prestación del servicio de limpieza será integral de las oficinas, baños, cocinas, pasillos, salas de calderas, archivos, bibliotecas, depósitos, patios y veredas y todo otro ambiente correspondiente a los edificios: Sede del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, las delegaciones ubicadas en calles Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A" de la ciudad de Ushuaia y Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande.

**1.2.** El servicio será prestado de lunes a viernes, de acuerdo a la siguiente disposición horaria y de personal:

**Edificio Sede - 12 de Octubre N° 131 (Ushuaia):**

Una (1) persona: de 10hs a 14hs.

Tres (3) personas: de 16hs a 20hs.

**Delegación - Kuanip N° 171 (Ushuaia):**

Una (1) persona: de 10hs a 11hs y de 15hs a 16hs.

**Delegación - Lugones N° 1955 local "A" (Ushuaia):**

Una (1) persona: de 15hs a 16hs.

**Delegación - Belgrano 1926 (Río Grande):**

Una (1) persona: de 15hs a 16hs.

El horario establecido será coordinado y podrá ser modificado por la Dirección de Administración, con el objeto de asegurar que en el transcurso del día y del posterior laborable el edificio se encuentre en óptimas condiciones de limpieza e higiene y con los insumos necesarios.

**1.3.** El adjudicatario deberá designar un supervisor general a cargo, que se encargará de coordinar las tareas a cumplir por el personal encargado de realizar



"2024 - "30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

la efectiva prestación del servicio, debiendo estar en constante comunicación con éste a fin de que haya una eficiente provisión de insumos de higiene y limpieza.

**1.4.** Asimismo, durante la época invernal deberá coordinar el mantenimiento de la vereda y garaje interno, previo al inicio de la jornada laboral del Organismo (8:00 hs.) y durante la misma en caso de ser necesario, debiendo realizar limpieza de nieve y/o hielo, a fin de garantizar las condiciones óptimas de limpieza y seguridad.

**1.5.** Fuera de la época invernal, deberá coordinar para que los patios internos, externos y veredas de los edificios sean mantenidos en óptimas condiciones (barrido de veredas y corte de pasto), teniendo presente para ello la normativa municipal vigente en materia de recolección de residuos y lavado de veredas.

**1.6.** Las tareas que deberá realizar el personal de limpieza incluirán: barrido, lavado y lustrado de pisos de todos los ambientes, limpieza y lustrado de mobiliario (escritorios, mesas, bibliotecas, etc.), limpieza de equipos de computación, limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera), limpieza de artefactos de iluminación, recolección de residuos y reposición de bolsas, limpieza de las cocinas y sus electrodomésticos, limpieza y desinfección de los baños y antebaños, limpieza de archivos, bibliotecas, sector caldera, vereda perimetral y patio interno (desmalezamiento y barrido, con la frecuencia que se requiera a fin de mantenerlo en óptimas condiciones), reposición de insumos de higiene de uso diario (papel higiénico, toallas descartables, jabón de manos, desodorantes de ambiente, etc.), evitando que se produzcan faltantes.

**1.7.** El personal afectado al servicio contratado, deberá estar correctamente uniformado acorde a las tareas a realizar, con su correspondiente identificación.

**1.8.** Los materiales e insumos (agua lavandina, detergentes, lustra muebles, ceras, desodorante/desinfectante de piso, desodorante/desinfectante de baño, desengrasantes, limpia vidrios, limpiadores cremosos, gamuzas, rejillas,

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"*

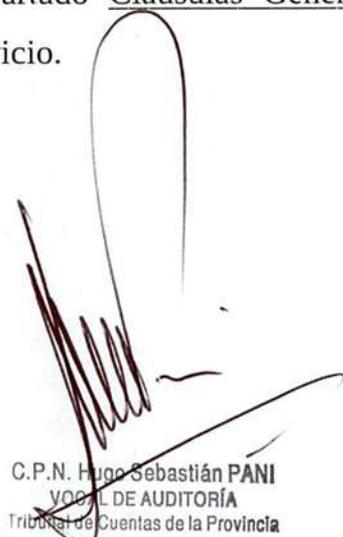
7  
CG  
9  
A

esponjas, papel higiénico, toallas descartables, jabones líquidos, desodorantes de ambientes, etc.) estarán incluidos como parte de la efectiva prestación del servicio, debiendo ser de primera calidad, estar debidamente identificados y reponerse según la necesidad diaria.

**1.9.** Con el fin de garantizar una eficaz prestación del servicio, se habilitará el ingreso del personal afectado a la prestación del servicio a través del sistema de identificación facial con el fin de registrar la entrada y salida de los mismos mediante el reloj digital del TCP.

**1.10.** La Dirección de Administración del TCP realizará el Control del Servicio e informará vía mail a la Empresa respecto de reclamos y/o faltantes de artículos de limpieza, lo cual servirá como antecedente ante posibles incumplimientos contractuales por parte de la adjudicataria, todo lo cual quedará plasmado en el procedimiento establecido en el contrato de Locación de Servicios a suscribir oportunamente.

**1.11.** El adjudicatario se encontrará obligado al cumplimiento de las especificaciones detalladas en el presente punto, debiendo ajustarse a las formas, plazos y lugares establecidos, siendo pasible de las sanciones previstas en el Punto 12) del apartado Cláusulas Generales por los incumplimientos en la prestación del servicio.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCALE DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **210**



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2024

#### COTIZACIÓN

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, quien suscribe: \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, de la firma \_\_\_\_\_, CUIT: \_\_\_\_\_ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2024 del TCP.

Valor mensual: \$ \_\_\_\_\_ (Son pesos \_\_\_\_\_).

Valor Total por 12 (doce) meses: \$ \_\_\_\_\_.

(Son pesos \_\_\_\_\_).

FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Handwritten notes: 49, 26, 27

Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2024**  
**CONSTANCIA DE VISITA**

----- En la ciudad de Ushuaia a los ..... días del mes ..... del año 2024, se ha presentado el/la Sr/a. .... DNI N° ....., en representación de la firma ....., CUIT ....., a tomar vista de las instalaciones del edificio Sede del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 y las delegaciones ubicadas en Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A" de la ciudad de Ushuaia, en las que se prestará el servicio integral de limpieza.



O.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **210**



"2024 - "30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## ANEXO IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

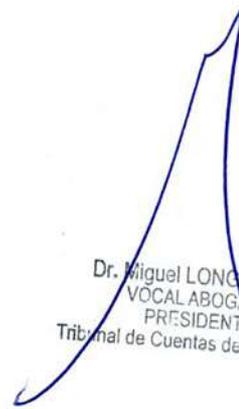
### LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2024

#### CONSTANCIA DE VISITA

----- En la ciudad de Río Grande a los ..... días del mes ..... del año 2024, se ha presentado el Sr/a. .... DNI N° ....., en representación de la firma ....., CUIT ....., a tomar vista de las instalaciones de la delegación del Organismo ubicada en Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande, en la que se prestará el servicio integral de limpieza.

1  
CG  
9  
L

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONCHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2024

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 03/2024

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO Y SUS DELEGACIONES, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2024. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gob.ar>.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

